



Ciudad de México, a 27 de julio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000726/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida al Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGAM/DGAJG/0407/2021 de fecha 20 de julio de 2021, signado por el Lic. Enrique Rodrígo Rojas Serafin, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRTA/CSP/0123/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4488/3005. C.c.c.e.p. Lic. Enrique Rodrígo Rojas Serafin, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

LPML



Alcaldía Gustavo A. Madero Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno





LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro PRESENTE



En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCDMX/000312.2/2021, de fecha 17 de junio de 2021, signado por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual refiere el oficio MDSRTA/CSP/0123/2021, sobre el punto de acuerdo que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- "Se exhorta de manera respetuosa a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a que, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, diseñe: acciones, planes y programas que permita la regularización de bienes patrimoniales a las personas que han perdido a un familiar debido a la pandemia de COVID 19. Lo anterior, accediendo de manera sencilla, económica y sensible a los tramites notariales que requieran.

Segundo.- "Se exhorta de forma respetuosa a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México para que realice las acciones que permitan intensificar la promoción de las Jornadas Notariales del año 2021 juntos con las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de atender un mayor número de personas, debido a que el año 2020 dicha acción se vio afectada por la pandemia de COVID 19, por lo que se considera puede haber un mayor rezago en la atención notarial.

Al respecto, se hace de su conocimiento que por parte de esta Alcaldía se está llevando a cabo el análisis pertinente para determinar la viabilidad de llevar a cabo la Jornada Notarial en este Órgano Político Administrativo, en razón de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las medidas que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México establezcan para la protección a la salud de la ciudadanía, así como las recomendaciones que haga la Jefa de Gobierno que permita llevar a cabo





Alcaldía Gustavo A. Madero Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno





dicha Jornada, a efecto de contar con los elementos necesarios para dar atención a lo requerido, no omito mencionar que reafirmamos el compromiso y acatamos las medidas de seguridad para el bienestar de la población.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco el favor de su atención y le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
El Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno

Folios:

DGAJG: 1396/2021 SJ: 1806/2021 JUDCCT: 0107/2021

Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1,/2 y 3, así como el Apartado númerales 2 y 4, y 🔝 los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los aftículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró DNEO



Analizó

Autorizó CAPG

